

**Reflexión socio-jurídica de la relevancia del periodismo independiente
desde una perspectiva ética en el marco del Estado social de derecho
en Colombia en el periodo 2021-2022**

Mateo Ramírez Arango, José Luis Trejos López

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Libre Seccional Pereira, Calle 40 No.
7-30, Pereira, Colombia
Correo electrónico institucional: mateo-ramireza@unilibre.edu.co

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Libre Seccional Pereira, Calle 40 No.
7-30, Pereira, Colombia
Correo electrónico institucional: josel-trejosl@unilibre.edu.co

Resumen

El presente artículo comprende una reflexión socio-jurídica acerca de la relevancia del periodismo independiente desde una perspectiva ética en el marco del Estado social de derecho en Colombia, reflexión que centra su análisis en las condiciones del periodismo independiente entre 2021-2022. Realiza una dialéctica entre la sociología clásica representada por E. Durkheim y la sociología crítica de J. Habermas, discusión que permite identificar en el desarrollo del texto, las diferentes variables del periodismo independiente y sus implicaciones en la legitimidad dada por la constitución del 1991.

Este escrito se ha construido desarrollando reflexiones referentes a los periodistas independientes, que los ha constituido en profesionales idóneos para la formación de ciudadanía, contribuyendo a la deliberación de las comunidades en sus contextos propios de interacción, modo de concretar la *acción comunicativa* que propone J. Habermas donde la ciudadanía puede interpelar los argumentos de los agentes de la democracia representativa y se pueda propiciar la democracia participativa, que posibilite capacidades ciudadanas para interpelar las políticas públicas que influyen en la formación de opinión pública autónoma.

Las propuestas vigentes en materia de comunicación que son pertinentes al desarrollo de la independencia periodística y valores democráticos que a su vez constituyen una garantía de los derechos fundamentales referidos al periodismo. Dichas propuestas señalan la posibilidad de generar diálogos teóricos que configuran un marco deontológico para la práctica del periodismo independiente.

Finalmente, el artículo aporta a la comunidad académica reflexiones y argumentos relevantes de la independencia profesional del periodista, destacando también la perspectiva ética de la actividad periodística para la posibilidad de crear mecanismos

jurídicos que respalden al profesional en ejercicio de su derecho a la libertad de pensamiento y expresión, para ejercer la misión de denunciar la injusticia o la arbitrariedad y así consolidar una opinión pública informada y activa.

Palabras clave: Autonomía, Comunicación, Ética, Libertad de expresión, Periodismo.

Abstract:

This article comprises a socio-legal reflection on the relevance of independent journalism from an ethical perspective within the framework of the rule of law in Colombia, a reflection that focuses its analysis on the conditions of independent journalism between 2021-2022. It makes a dialectic between the classical sociology represented by E. Durkheim and the sociology of J. Habermas, a discussion that allows identifying in the development of the text, the different variables of independent journalism and its implications in the legitimacy given by the 1991 constitution.

This writing has been made by developing reflections regarding independent journalism, finding results and findings, which have made them suitable professionals in citizenship training, contributing to the deliveration of communities in their own contexts of interaction, a way to specify the communicative action proposed by J. Habermas where citizens can challenge the arguments of the agents of representative democracy, which enables citizens with the capacity to challenge public policies that influence the formation of autonomous public opinion.

This text was made by developing current proposals in the field of communication that are relevant to the development of journalistic independence and democratic values that in turn constitute a guarantee of fundamental rights related to journalism. These proposals point out the possibility of generating theoretical dialogues that configure an ethical framework for the practice of independent journalism.

Finally, the article provides the academic community with relevant reflections and arguments on the journalists professional independence, also highlighting the ethical perspective of journalistic activity for the possibility of creating legal instruments that support the professional in exercising his right to freedom of thought, and expression, for denouncing injustice and arbitrariness and thus consolidating an informed and active public opinion.

Keywords: Autonomy, Communication, Ethics, Freedom of speech, Journalism.

Introducción

El presente artículo pretende mostrar una perspectiva deontológica de los periodistas independientes como sujetos que contribuyen a la formación de ciudadanía, dimensión ético- política desde la que como ciudadanos dedicados al periodismo desligado de la influencia de un gobiernos en particular, no supeditados a intereses particulares, en ejercicio de sus valores esenciales como imparcialidad, objetividad y en general la autonomía de su pensamiento y el ejercicio libre de su expresión en favor de una sociedad, que implica riesgos y especial intensidad en la búsqueda de la veracidad, de las prácticas políticas del Estado lo que se traduce en un compromiso con la verdad, la justicia y la historia de la sociedad colombiana, esto exige al periodista características éticas ineludibles en un Estado social de derecho.

Esta reflexión socio-jurídica se centra en analizar el periodismo independiente desde una perspectiva ética en el marco del Estado social de derecho en Colombia en el periodo 2021- 2022, esto para la adquisición de prácticas que permitan beneficiar a la ciudadanía. Del mismo modo se pretende comprender las diferencias del periodismo independiente y el periodismo corporativo, orientar la importancia de la vigencia deontológica de los valores que sustentan el periodismo independiente para la formación de ciudadanía y de

manera concluyente exponer elementos jurídicos que permitan la protección del periodismo independiente.

El presente artículo desarrolla la importancia del papel del periodista independiente en un Estado social de derecho como Colombia, como sujeto cognoscente, como ser social, que estando inmerso en la realidad concreta de la población tiene un proceso de conocimiento que le permite observar en el terreno, las realidades del Estado. Esto permite viabilizar su reconocimiento como agente social, para demostrar que el periodista independiente puede construir significados diferentes a lo convencional, a lo implantado, oponiéndose así a la perspectiva de la sociología clásica que se representará a partir de E. Durkheim (1976) pues plantea este autor, que la vida social tiene su fundamento en la semejanza de las conciencias, lo que implica que el individuo es social, en el contexto de la comunidad, de lo colectivo, aquí el periodismo tiene un papel fundamental en el ejercicio la creación de nuevas perspectivas de un grupo social, repercutiendo en la formación de la conciencia de la sociedad colombiana, desde los medios de comunicación e información.

Por otro lado, la sociología crítica como perspectiva teórica fundamental adversa a los propósitos de sistematizar por medio de expresiones y ejercicio ideologizado del pensamiento periodístico corporativo para imponer condiciones existenciales sociales de la sociedad colombiana, que suprime la realidad social y cultural de los contextos, y dejando las comunidades en particular sin la posibilidad de asumir y deliberar las aspiraciones propias de su comprensión sociocultural, planteada con J. Habermas (2002) que se inscribe en esta teoría de la sociología crítica en el sentido de que confronta la acción instrumental con la *acción comunicativa*, en la que, enfocado en los elementos hermenéuticos de la comunicación halla situaciones para el ejercicio ético del periodismo independiente colombiano, en el marco del Estado social de derecho, recuperándose así la idea de una sociedad gobernada con parámetros de formación ciudadana en el marco del Estado social de derecho.

En este sentido, el trabajo de J. Habermas (2002) permite la conjugación de los elementos de la sociología crítica que a través la oposición a los sistemas o modelos que suprimen contextos en función de ideologías culturales, económicas y ecológicas, permitiendo el paso de la racionalidad instrumental a la racionalidad técnica del ejercicio del periodismo independiente, para indagar y debatir con los elementos de la acción comunicativa, y con estos legitimarse en el contexto mismo de las comunidades, fuente primaria de la información y garantía de la información objetiva, pues valora la interacción social deliberativa como espacios de deliberación y transformación social para generar una mayor vinculación, con el concepto de ciudadanía.

Finalmente, este artículo resulta pertinente para una sociedad capaz de entender y reflexionar acerca de la relevancia del periodismo independiente, teniendo en cuenta que la sociedad colombiana debe centrar sus esfuerzos en la permanente implementación de la constitución política de 1991, instrumento en el que el periodista como agente social y sujeto político se presenta como una garantía de formación ciudadana. Así mismo se podrá esbozar en los resultados, hallazgos y conclusiones que enmarcados en la sociedad colombiana resultan de gran importancia para la comunidad académica en general, en la construcción de pensamientos reflexivos útiles para el devenir de la sociedad colombiana, por ello, en el mismo sentido la pregunta a responder es: ¿De qué manera analizar el periodismo independiente desde una perspectiva ética en el marco del Estado social de derecho en Colombia en el periodo 2021-2022? el enfoque en el que se inscribe la reflexión es el cualitativo a partir del método descriptivo – analítico.

La comprensión de las diferencias del periodismo independiente y el periodismo corporativo

La importancia del periodismo se sustenta principalmente en el impacto que tiene sobre la subjetividad de las personas, el trabajo deliberado sobre el sujeto representado en el

ciudadano, con el propósito de influir en su sentido común, en este sentido la *opinión pública* como concepto consiste en crear consensos que se adapten a la comprensión común, a los convencionalismos o intereses de un grupo social o de una sociedad en su conjunto, para movilizar la acción deliberadamente, J. Dewey (2004) manifiesta que: “*una comprensión común es un acuerdo; una mala comprensión, un desacuerdo, y la comprensión es una necesidad social porque constituye un prerrequisito de toda comunidad de acción . No es casual que los términos comunicación y comunidad estén tan próximos, o que el trato social signifique igual participación*” (pág. 16), comprensión que el presente texto se propone reflexionar desde que factores reales de poder se genera, y si esa opinión pública se construye democráticamente, es decir, con la participación de la comunidad, o si por el contrario se impone para desarticular la acción comunicativa de las comunidades en sus propios contextos.

En la sociedad colombiana las problemáticas sociales han sido explicadas desde la narrativa de los medios de comunicación e información afines a la clase política gobernante desde antes de la entrada en vigencia de la constitución política de 1991, estos medios han sido los encargados de crear las matrices de opinión que han incidido en la opinión pública.

Para ampliar un poco más la relevancia de los medios de comunicación, podríamos preguntarnos ¿Qué importancia tiene el periodismo responsable en un Estado social de derecho como Colombia?

La importancia radica en la libertad de expresión como una condición para la existencia y funcionamiento de un sistema democrático, porque este no podría consolidarse sin que las personas como sujetos de derechos, tengan la plena libertad de expresar sus propias ideas y opiniones, circular la información disponible, deliberar abierta y vigorosamente sobre los asuntos públicos y ejercer control ciudadano sobre la

gestión de lo público implicando un compromiso ético insoslayable.

Al respecto la Corte constitucional da una idea jerarquizada de la importancia que tiene la libertad de expresión frente a otros derechos fundamentales en conexidad:

La importancia para la vida democrática y para el intercambio libre de ideas, justifica que la jurisprudencia constitucional le haya otorgado a la libertad de expresión la primacía sobre los derechos a la honra y al buen nombre, salvo que se demuestre por el afectado la intención dañina o la negligencia al presentar hechos falsos, parciales, incompletos o inexactos que vulneran o amenazan sus derechos fundamentales. En la solución del conflicto entre la libertad de informar y la protección de la personalidad, el juez de tutela debe partir de la consagración constitucional de ambos derechos, elementos esenciales de un orden democrático, los cuales, por ello, deben ser sopesados según las circunstancias concretas del caso para poder concluir sobre su orden de prevalencia. Las libertades de expresión e información tienen un límite constitucional implícito en los derechos a la honra y al buen nombre. (Sentencia T- 080 de 1993).

Lo anterior implica para el periodista independiente como agente social, como garante de la objetividad y el respeto a los derechos de las personas, una reflexión relacionada con su papel de científico social, en el entendido de que debe sustentar la información en las fuentes primarias a personas autónomas.

La autonomía ciudadana es un logro del periodismo independiente, pues la pedagogía social que desarrollan con su actividad permiten la comprensión de las situaciones del contexto social donde desarrollan sus vidas y en conjunto, la vida comunitaria, lo que no se opone al ejercicio de la libertad de expresión del periodismo o del periodista, sino que implica el deber de no tergiversar o implantar ideas inexactas que desconozcan las reales

condiciones sociales, para generar en el ejercicio del periodismo ético, una auto educación de la sociedad y el ejercicio de valores democráticos y culturales concretos como el reconocimiento, la identidad y el respeto.

Fomentar la autonomía ciudadana implica informar desde los espacios concretos de acción social, desde el contexto del conflicto, por lo que a la formación de la autonomía ciudadana se le opone la capacidad de intimidación contra el periodismo (especialmente independiente), precisamente, en el marco de las protestas contra-gobierno (2018-2022) sucedieron situaciones que, según la fundación para la libertad de prensa, en informe de febrero de 2021 señaló que: *“la actitud displicente y estigmatizante por parte de funcionarios de más alto nivel se suceden con tal flagrancia y reiteración que es imposible no asumirlo como un mensaje en el que la prensa se entiende como oposición; en el que no existe tolerancia hacia el pensamiento crítico”*, siendo el pensamiento crítico un elemento fundamental de la formación de autonomía ciudadana.

En algunos medios de comunicación tradicionales se implantaron paradigmas de rechazo, situación que ha parcializado la esencia periodística en diferentes escenarios; además, los medios de comunicación e información que implantaron una verdad ajustada a los intereses de quienes les ha convenido mantener el statu quo, representa el sostenimiento de un discurso convencional, para sostener la situación unidimensional de la opinión pública, se ha recurrido al uso de la violencia mediante agresiones, amenazas y asesinatos, de acuerdo con el reporte de prensa del periódico el universal de 09 de febrero de 2023, que titula: *“Amenazas a periodistas en Colombia rompieron récord en 2022”*, destacando que *“En una democracia los periodistas y medios cumplen una función fiscalizadora de la administración pública, que muchas veces está sujeta a tensiones naturales, pero esto no justifica campañas de descrédito desde el poder”*, campañas que tienden a entorpecer y desmotivar mediante la violencia, la actividad formadora y esclarecedora de las realidades

sociales de la realidad colombiana en diversas comunidades.

De igual forma, las propuestas y análisis de problemáticas sociales no han tenido otra alternativa que utilizar los medios de comunicación independientes que han venido desarrollándose y han sido una importante alternativa para formar una opinión pública capaz de deliberar las realidades colombianas, en el que los periodistas independientes han sido agentes comunicativos e informativos capaces de revelar los hechos, sus autores y las consecuencias para las comunidades, las familias y las personas, desde los propios contextos sociales.

Es relevante amparar las garantías de derechos humanos desde la parte comunicativa y sociológica, derechos fundamentales de una comunidad y, para que en Colombia se puedan expresar opiniones, así sean controvertibles sin perjuicio de sus libertades. No obstante, en caso de los periodistas, debe existir un alto nivel de responsabilidad compartida entre el gobierno, el legislativo y judicial, así como de la sociedad en general, para proteger y garantizar libertades que permitan ser más transparentes en todas las áreas de la vida.

La honorable Corte Constitucional Colombiana manifiesta al tenor:

La responsabilidad social de los "medios", se orienta en primer término al compromiso con los ideales democráticos, adquiriendo un sentido la libertad transmitida en ellos, no de prevalencia de intereses personales o de grupo sino, principalmente colectiva. Los medios impresos, radiales o televisivos, disponen de una capacidad no sólo para defender determinadas posiciones, sino que éstas deben encuadrarse en el marco del interés general para no convertir el poder de que disponen en agente de privilegios contrarios al pluralismo que se busca realizar. También comprende la responsabilidad social de los medios la expresión o

manifestación de opiniones e ideas y el relato de los hechos que interesen al público en general, puesto que el hábito del lector, el radio escucha y el televidente, produce en él unadependencia confiada a la que el medio masivo debe responder, existiendo entonces modalidades omisivas de la responsabilidad social de los instrumentos de expresiónactuales. (sentencia T-048 de 1993).

Colombia es un Estado social de derecho contiene dentro de su acontecer social a una clase gobernante que se esfuerza por preservar prerrogativas de determinados sectores que dinamizan algunos segmentos de la economía nacional que podría denominar bloques, y pugnan por asumir el control institucional del Estado, para administrar un proyecto de país y alcanzar los diferentes fines del Estado Social de Derecho, sin control político y sin tener en cuenta los diferentes fenómenos sociales, políticos, económicos, ecológicos y culturales.

Por lo anterior es preciso poner acento en el malestar social que estos pueden crear, pues permite la posibilidad de hacer dudar a los públicos y audiencias acerca de las intenciones manifiestas de las instituciones que modelan la realidad comunicativa. Así, es preciso tener en cuenta que bastantes medios de comunicación y en especial determinadas instituciones socio comunicativas, en lugar de facilitar el enriquecimiento de la imaginación colectiva, tiende a empobrecerla, sobre todo en el plano de la vida cotidiana y el consumo cultural, aspecto estudiado por los sociólogos, sus causas y sus efectos.

J. Habermas (2002) señala que *“Los contextos del mundo de la vida y las prácticas lingüísticas en las que los sujetos socializados se hallan «ya siempre», abren el mundo desde la perspectiva de tradiciones y costumbres constituidoras de sentido. Los miembros de una determinada comunidad de lenguaje experimentan todo lo que les sale al encuentro en el mundo a la luz de una precomprensión «gramatical» adquirida por*

socialización, no como objetos neutrales. La mediación lingüística de la referencia al mundo explica la retroconexión de la objetividad del mundo —objetividad que en la acción y en el habla se presupone— con la intersubjetividad del entendimiento entre participantes en la comunicación. Cualquier hecho que yo enuncio de un objeto, debe ser afirmado y, en su caso, justificado frente a otros que pueden contradecirme”. (Pág. 14) lo anterior permite reflexionar sobre la posición del periodista en el contexto de la sociedad colombiana en la que evidencie la formación de la ciudadanía participativa y deliberativa.

Es preciso situar la exposición sociológica crítica desde la perspectiva de Richard Senett (2018) en el contexto de la sociedad del nuevo capitalismo por la que también atraviesa la sociedad colombiana, en las *tendencias informativas y comunicacionales*, así como el contenido profundo de la programación mediática en los ámbitos de la opinión pública, el entretenimiento, la simulación, la publicidad y las nuevas formas de propaganda. Muchos de estos contenidos suelen transmitir las *nuevas ideologías* (del bienestar, de la vida ligera, del ocio planificado, del erotismo fácil) aparentemente sencillas, pero con fuertes implicaciones en la sociedad colombiana, y sobre todo simbólicas, con fuerte capacidad de expansión en todas las sociedades.

Esto implica el sometimiento de los ciudadanos a un amplio sistema de información continua de contenidos ideológicos específicos, en el cual se utilizan estrategias de manipulación mediática que según Noam Chomsky y explicadas en el artículo de Ferreyra E. (2009) la “*manipulación mediática*” tiene una incidencia a nivel socio jurídico, en el sentido que la *libertad de expresión* que pueden alegar dichos medios, se enfrenta al derecho de los ciudadanos de recibir información veraz, que permita abrir espacios de formación y discusión de los asuntos que marcan el rumbo de la sociedad colombiana.

La vigencia deontológica de los valores que sustentan el periodismo independiente

para la formación de ciudadanía.

La teoría de la acción comunicativa en especial, tiene una relación con la sociología en el entendido de que es una práctica deliberativa que configura hechos sociales resultantes de una interacción social en el contexto donde las personas desarrollan su cotidianidad en los diferentes territorios en el caso colombiano, prácticas deliberativas que forman valores ciudadanos conducentes a formar la autonomía del ciudadano capaz de interpelar las políticas públicas comunicacionales e informativas, para develar en ellas los intereses que le son opuestos, que no contribuyen al desarrollo endógeno de las comunidades y además, no permiten el reconocimiento de la identidad de las personas y significados sociales y comunitarios y a sí tomar mejores decisiones.

El periodismo independiente sostiene una lucha por las conciencias, mientras que el *periodismo corporativo* está vinculado al sostenimiento de intereses económicos, en el caso colombiano, con valores propios, que no necesariamente se corresponden con una narrativa afín o en concordancia con los que persigue la sociedad en la que ejercen su actividad periodística, su sostenimiento económico está supeditado a la economía de mercado que estriba a su vez en lo que R. Senett (2018) denomina como *la cultura del nuevo capitalismo*, contexto ideológico que es pertinente configurar para señalar la tendencia de sus propósitos, lo jurídico, lo económico, lo social y cultural en el Estado colombiano, especialmente desde lo que se denominó la Apertura económica a partir del gobierno de César Gaviria Trujillo (1991). Por otro lado, el *periodismo independiente* corresponde a que se realiza sin la vinculación a una empresa privada. Así, el periodista independiente es un ciudadano que lo ejerce con los presupuestos jurídicos que le otorga la constitución política y los tratados y convenios internacionales para la protección, como sujeto de especial estatus jurídico y, además, con los presupuestos económicos propios, resultado de su actividad de publicación y los modos de remuneración que se perciben debido a las plataformas digitales a las que se encuentre suscrito.

La fundamentación y direccionamiento teórico surge de analizar las propuestas de legitimidad realizadas por J. Habermas (2002) en las cuales reflexiona y explica que, la acción comunicativa como modelo normativo e ideal regulatorio que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas, importante en el ejercicio de la difusión de la información, en la cual no se registran los puntos en consenso sino también los puntos de desacuerdo para generar lo que él expresa como la coacción sin coacción del mejor argumento.

El autor J. Habermas (2022) manifiesta que las comunidades *“esperan una reacción afirmativa o de rechazo que cuenta como respuesta, puesto que sólo el reconocimiento intersubjetivo de las pretensiones de validez criticables genera el tipo de comunidad sobre la que pueden fundarse para ambas partes vínculos fiables que tengan consecuencias relevantes para la interacción”* (pág. 98) y así, las decisiones gubernamentales previamente compartidas, deliberadas e interpeladas por las ciudadanías puedan expresarse y buscar consensos que otorguen legitimidad, que eviten pues la exclusión de las oposiciones para plantear líneas políticas unidimensionales, pues esta es una de las causas fundamentales de los problemas sociales y políticos, imposibilitando que los destinatarios finales de la comunicación e información tomen posiciones a través de la interpelación de las ideas.

La honorable Corte constitucional ha dicho: “La libertad de información se constituye en un derecho fundamental cuyo ejercicio goza de protección jurídica y a la vez implica obligaciones y responsabilidades” (sentencia C-033 de 1993). Lo anterior permite que las ciudadanías puedan tomar decisiones en los lugares de reunión de las comunidades de manera que tomen posiciones racionalmente motivadas respecto de las pretensiones de validez que hace posible la autocomprensión de los sujetos en el marco de sus vivencias y experiencias en los diferentes contextos de la realidad social colombiana, de acuerdo con

J. Habermas (2002) *“ya en la práctica cotidiana somos participantes y observadores al mismo tiempo y comprobamos que muchas expresiones están motivadas por algo muy distinto a las buenas razones”* (pág. 38), precisamente las buenas razones son las que han soslayado los medios de comunicación e información dominantes, pues se ha implantado lo que recientemente se denomina guerra cognitiva o posverdad, que implica supeditar el enfoque como se transmite la información a los ciudadanos para ser afectados en su aspecto emotivo más que en su dimensión racional deliberativa.

Es importante mencionar la discusión ética, en la problemática que se plantea, porque pone de manifiesto esta relación, en el sentido que la legalidad del ejercicio de los medios de comunicación e información que le otorga el derecho, hace posible el despliegue de su ejercicio, no obstante hace un uso excesivo de este derecho, abuso del derecho a la libertad de expresión pues lo ajusta sus propios intereses y desborda la teleología del Estado social de derecho, pues margina las posibilidades de libertad de expresión, situación que vienen a equilibrar los periodistas independientes ejerciendo una actividad periodística en busca de la veracidad, de una verdad histórica soslayada por intereses hegemónicos que termina por afectar las posibilidades de reconciliación real de la sociedad colombiana a través de la verdad histórica de los acontecimientos, en este sentido J. Habermas (1989) señala que *“el derecho y el poder político tienen primero que cumplir determinadas funciones el uno para el otro, antes de estar en capacidad de hacerse cargo de sus propias funciones, es decir, la estabilización de las expectativas de comportamiento y las decisiones de compromiso colectivo”* (pág. 22), en este sentido puede decirse que la atribución que tienen los medios de comunicación e información en Colombia han ejercido su derecho a expresarse libremente, pero no han establecido compromisos de orden político que eviten tomar posiciones que perjudiquen la estabilización de las expectativas de consenso y entendimiento político de las diversas fuerzas sociales.

Noam Chomsky es otra figura que incursiona en el ámbito informativo para ayudar a comprender la labor de los medios de comunicación e información en la sociedad colombiana y el papel que han jugado los periodistas independientes en la inversión de las matrices de opinión implantadas, y expone los modelos de propaganda de los medios de comunicación, así como una de las diez estrategias de manipulación mediática en el marco de la implementación de la cultura del nuevo capitalismo en la sociedad colombiana. Esto, especialmente en lo que se relaciona con la implementación de la segunda estrategia de manipulación mediática consistente en “crear problemas y después ofrecer soluciones”, también denominado “problema-reacción-solución”.

Por otra parte, Peter L. Berger y Thomas Luckmann (2003) permiten contextualizar el sujeto en la esfera social de la realidad en su quehacer pragmático o “*conocimiento de receta*” y nos permite vislumbrar la forma en que las personas aprehenden el conocimiento en su vida cotidiana; desde este punto de vista es adecuado esta teoría, para observar el impacto del sujeto con relación a la información pública de la que es partícipe; como receptor, en este sentido los mencionados autores señalan que “*el proceso por el que los productos externalizados de la actividad humana alcanzan el carácter de objetividad se llama objetivación. El mundo institucional es actividad humana objetivada, así como lo es cada institución de por sí. En otras palabras, a pesar de la objetividad que caracteriza al mundo social en la experiencia humana, no por eso adquiere un status ontológico separado de la actividad humana que la produjo*” (pág. 81). Se observa como la producción de ideas políticas que resulta de la deliberación desde una actitud comunicativa tiene una realidad para las comunidades en cuestión, en su realidad concreta, del que se producen las vivencias personales y las experiencias colectivas que forman el cúmulo de realidades que son soslayadas por los intereses comunicacionales de los grupos económicos y políticos que detentan el poder comunicacional y que tiene vínculos y afinidades ideológicas con los gobiernos que han administrado, siendo así que se han construido narrativas que han desplazado la posibilidad del reconocimiento de las

diferentes identidades políticas como productos sociales contextuales, en los que precisamente debe intervenir de manera directa para escuchar los relatos de los actores involucrados en las diferentes causas problemáticas, papel que lo ha venido a desempeñar los periodistas con sus trabajos investigativos de campo.

Las posibilidades que genera el periodismo independiente, son las posibilidades de la interpelación por parte de las comunidades involucradas en la interacción social de sus problemáticas, apertura o condiciones deliberativas que se crean con la exposición pública de lo investigado, aun exponiendo su vida y su integridad física para culminar con la transmisión de una verdad que, desde esta perspectiva sociológica, es una verdad objetiva como resultado de los productos de la interacción social que contribuye a la formación de ciudadanía, apertura que genera reacciones en las instituciones correspondientes la obligación de interpelarse en el marco del principio de la corresponsabilidad instituciones y su necesidad operativa de colaboración entre sí para el cumplimiento de los fines del Estado, reacción que consiste en este caso en un ejercicio de legitimación cuando son atendidas las denuncias producto de las investigaciones del periodismo independiente, situación que Peter L. Berger y Thomas Luckmann (2003) consideran que *“también al llegar a este punto el mundo institucional requiere legitimación, o sea, modos con que poder explicarse y justificarse. Esto no es porque parezca menos real. Como ya hemos visto, la realidad del mundo social adquiere mayor masividad en el curso de su transmisión”*. (Pág. 82), no obstante, la masificación de los hechos acaecidos en el mundo social es lo que los medios de comunicación e información corporativos han procurado soslayar para que los problemas sociales no adquieran la trascendencia nacional e internacional como productos de las irregularidades institucionales acaecidas especialmente en el lapso que comprende de 2021-2022.

La razón fundamental por la que el periodismo independiente en Colombia ha debido ejercer una actividad investigativa de denuncia de injusticias y arbitrariedades ha sido

precisamente porque los deberes institucionales que deben cumplir los medios de comunicación e información corporativos en Colombia no han considerado relevantes el conocimiento concreto y objetivo de los hechos, estando limitados por las condiciones que les impone el espectro ideológico de los propietarios del medio comunicacional e informativo, que alineado con una política gubernamental, convierte a sus periodistas en palangristas, afectando valores fundamentales del periodismo y perjudicando el derecho de la sociedad a recibir información veraz. Por esto el periodismo independiente con el resultado de sus investigaciones ha dado elementos de prueba para hechos diversos acaecidos entre los años 2021-2022 como es el caso de los denominados *falsos positivos* por poner un ejemplo, que han sido utilizados por instituciones judiciales, políticas y sociales para el esclarecimiento de la verdad. Por esto las investigaciones del periodismo independiente han adquirido un carácter histórico e institucional, de ahí que el periodista sea considerado como un sujeto de especial protección, en este sentido Peter L. Berger y Thomas Luckmann (2003) señalan que *“con la historización y objetivación de las instituciones también surge la necesidad de desarrollar mecanismos específicos de controles sociales. Una vez que las instituciones se han llegado a ser realidades divorciadas de su relevancia originaria en los problemas sociales concretos de los cuales surgieron, hay probabilidades de que se desvíen los cursos de acción programados institucionalmente* (Pág. 83). Así se ve como la separación de los medios de comunicación e información de las realidades de los problemas sociales concretos sobre las causas, autores y consecuencias, es lo que ha hecho necesario que el periodismo asuma un carácter independiente como una modalidad de oposición al poder.

Lo anterior resulta pertinente, de acuerdo con J. P. Cot y J. P. Mounier (1978) porque *“la estructura ideológica difunde la ideología por diversos medios de comunicación: libros, prensa, medios audiovisuales, pero también a través de la arquitectura, disposición y nombre de las calles, entre otros., el conjunto constituye una articulación compleja de la sociedad civil”* pág. 271, estructura ideológica de la que precisamente se hace referencia para indicar que los medios de comunicación e información corporativos hacen parte

de un engranaje institucional que actúa como un actor político parcializado en el espectro ideológico del terreno político de los diferentes gobiernos que han debido tomar decisiones trascendentales para la sociedad colombiana en el lapso de 2021-2022 en el ámbito social y cultural.

La Corte Constitucional afirma:

La Constitución Política de 1991, consagra el derecho y libertad fundamental de expresión de toda persona, de manera amplia, con el propósito de permitir la difusión del pensamiento y de las opiniones de cada cual, medios de comunicación, responsabilidad social y rectificación buscan garantizar la libre expresión del pensamiento y de las opiniones particulares y la posibilidad de transmitir informaciones veraces y de manera imparcial. Existe pues, en los contenidos señalados del precepto, una relación de "medio a fin" que, coloca el derecho a la rectificación de las informaciones como recurso para proteger los derechos a la libre circulación de las ideas e informaciones que tanto interesan a la sociedad, para hacer realidad el presupuesto de ética política denominado del pluralismo político. (sentencia T048 de 1993).

En este sentido, Chantal Mouffe (1999) resulta relevante para el presente artículo desde la perspectiva de la democracia en el marco de la sociedad colombiana, que permite la expresión de las diferentes posturas e ideologías en el marco de los derechos fundamentales de la constitución política de 1991.

Entonces es pertinente destacar la importancia del reconocimiento del otro como expresión del pluralismo que viabilice la expresión de la oposición o las oposiciones, por esto Mouffe (1999) señala que *“El discurso político intenta crear formas específicas de unidad entre intereses distintos relacionándolos con un proyecto común y estableciendo una frontera que defina las fuerzas a las que hay que oponerse”* (pág. 77), esto, desde la

perspectiva de la autora implica asumir que en las sociedades como en la vida, el pluralismo es necesario porque el antagonismo es permanente, es perpetuo desde el punto de vista de lo que deben ser las democracias, por esto, podemos decir, que en el marco de los medios de comunicación e información también podría haber periodismos, institucionales, independientes, disidentes, entre otros; que hacen posible la expresión de las diferentes interpretaciones.

Elementos jurídicos que permiten la protección del periodismo independiente.

El sustento legal del periodismo en Colombia, legitima sin distinción el ejercicio del periodismo independiente en particular, por la referencia y vinculación que tiene el ordenamiento jurídico al bloque de constitucionalidad, inicialmente, luego desde las disposiciones constitucionales y posteriormente las leyes que disponen los modos de ejercer el periodismo y sus rasgos característicos de protección y acción de la profesión en los diferentes contextos y las circunstancias que estos revistan.

El capítulo VIII de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), Señala en su introducción que *“El derecho a la libertad de pensamiento y expresión resulta esencial para el desarrollo de la democracia, y para el ejercicio pleno de los derechos humanos. Los órganos del sistema interamericano han destacado, de manera consistente, la importancia de este derecho”*. Precisamente, en uno de sus pronunciamientos la CIDH sostuvo que *“La libertad de expresión es universal y encierra en concepto la facultad jurídica que asiste a toda persona, individual o colectivamente considerada, para expresar, transmitir y difundir su pensamiento; paralelamente, la libertad de informarse también es universal y entraña el derecho colectivo de las personas a recibir la información que los demás les comunican sin interferencias que la distorsionen”*, lo anterior es fundamental en su

aspecto individual, carácter individual que asume el periodista independiente, situación o modo de ejercer su actividad que lo expone de manera ostensible a las represalias como resultado de sus investigaciones cuando son polémicas o se oponen a interés de toda índole, especialmente a los que detentan el poder, donde predomina el ejercicio periodístico colectivo a través de las empresas reconocidas o destacadas por la sociedad.

El periodista independiente se desliga de las corporaciones o empresas que ejercen el periodismo monopólico por considerar que la libertad de pensamiento y expresión se condicionan a los intereses económicos, políticos o sociales, entre otros, no permitiendo un ejercicio libre de las actividades propias de su profesión, libertad entonces que no le puede suministrar a la sociedad con sus investigaciones, sin ser independiente para la comunidad generaría sesgos. Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que: *“La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también conditio sine qua non para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”*, discurso que expresa o retracta completamente las características y fines del periodismo independiente, especialmente contribuir como ciudadano al ejercicio del periodismo independiente para que la ciudadanía tenga mayores grados de autonomía en el ejercicio y reclamo de sus derechos, así como el derecho a recibir información veraz.

Hablar de los medios de comunicación en Colombia reviste complejidad, debido a que el sistema está legalmente organizado para tender hacia el fortalecimiento del sector privado y la preponderancia del periodismo corporativo o empresarial; en un Estado social de derecho el deber ser de esta política pública en materia comunicacional debe ser garantizada de forma efectiva no solo el acceso del espectro electromagnético, de todas las

comunidades en general, de buena calidad, incluyente y despojada de toda forma de discriminación social, sino también ser consecuente con el verdadero fin que deben ejercer los medios de comunicación en la sociedad colombiana, mostrar la realidad de la sociedad no buscando con ello generar noticia, sino abriendo un campo participativo y pluralista para que todos los actores participen de manera activa en la búsqueda de crear identidad y llenar de sentido los contextos.

De acuerdo con lo anterior, el sustento constitucional colombiano se refiere desde el artículo 20 donde se dispone que: *“se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”*. Aquí puede señalarse que el periodismo independiente dentro de sus características tiene la responsabilidad social al comprometerse a informar de manera veraz, sin considerar que interés pueda afectar, exceptuando los que legal y constitucionalmente se vinculan con la seguridad y el orden público.

De igual manera la constitución política de 1991 dispuso en su artículo 73 la protección necesaria para el ejercicio periodístico señalando que: *“La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional”*. Independencia que se entiende respecto de la no subordinación a la libertad de pensamiento y expresión de los resultados de sus investigaciones y hallazgos, haciendo posible la independencia del ejercicio periodístico que en el caso del periodismo independiente, asume una gestión, dirección, organización y ejecución propia, su redacción y edición obedeciendo solo a la constitución y las leyes colombianas y a la especial satisfacción de los intereses ciudadanos que le brinda el periodismo como son la información veraz, imparcial y objetiva.

En relación con la argumentación inicial del marco jurídico, es pertinente señalar que el artículo 93 hace referencia a la protección de los tratados y convenios internacionales que realizan un blindaje jurídico a las normas por medio de las cuales el periodismo independiente ejecuta sus derechos profesionales, este artículo entonces dispone que: “*Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia*”, configurándose así el bloque de constitucionalidad como alcance de protección constitucional y legal de los derechos periodísticos al libre ejercicio de su pensamiento, investigación y expresión, que le permita la autonomía suficiente para proporcionar información veraz.

Resultados y hallazgos

El proceso investigativo llevado a cabo en relación con los medios de comunicación e información que hagan referencia al periodismo independiente en el que el periodista puede ser visto como un agente social de los procesos de transformación hacia la ética periodística no es precisamente extenso o abundante, no obstante la situación de política del Estado colombiano ha permitido un ejercicio periodístico independiente, de investigación y denuncia de las consecuencias de la dialéctica política especialmente las registradas en el lapso 2021- 2022, referido a la situación de amenazas y homicidios perpetrados contra periodistas, como lo documenta la *Fundación para la libertad de prensa* (FLP) y la *Federación internacional de Periodistas* (FIP), en los informes anuales referidos al período que comprende los años 2021-2022 denominados “*páginas para la libertad de prensa*” en el que caracterizó los ataques a los periodistas independientes en: amenazas, hostigamientos, lesiones, desplazamientos, intentos de homicidio y homicidios,

situación deplorable en un Estado social de derecho.

Para equilibrar de manera estratégica la situación de hostilidad y vulneración al ejercicio de la actividad periodística en el caso colombiano, los medios de comunicación e información, propician entrevistas a un periodistas destacados, para reconocerle su actividad investigativa especialmente cuando los temas investigados han alcanzado una relevancia política, social y/o económica que hacen complejo el ambiente nacional, interpela procesos éticos del periodismo, entonces sus intervenciones en medios de comunicación e información masivos hegemónicos, no pasa de dar cuenta brevemente de los motivos de su investigación y aclarar situaciones que resulte conveniente interpretar y polemizar sólo por medio de sus actores para no comprometer la *opinión del medio*.

La revista digital “*La Barra Espaciadora*” realizó un trabajo denominado el *Periodismo independiente y contra hegemónico* publicado en el año 2021, que puso de manifiesto la tarea fundamental del periodismo independiente, consistente en facilitarle a las ciudadanías narrativas diversas de los hechos que acontecen en las sociedades desde el punto de vista político, social, económico y ecológico, con el propósito de generar una resistencia democrática a las culturas tradicionales comunicacionales, trabajo que se realizó con el propósito de obtener el título de comunicador social con énfasis en periodismo por parte de los estudiantes.

Precisamente, en el cierre del año 2022 el 30 de diciembre, el periódico colombiano *El Espectador* elaboró un informe periodístico que tituló: *El 2022 fue un año cruel para el periodismo*, el concepto de crueldad expresa una respuesta emocional que implica el desconocimiento del otro, el irrespeto a la identidad del otro y modos de aprehender el mundo social, político, cultural, económico y ambiental, la eliminación inmoral del otro no como adversario sino como enemigo, lo que trasgrede los fundamentos axiológicos del Estado social dederecho colombiano, vale decir, que la crueldad interpela por las condiciones psicológicas de

unindividuo o de una sociedad, lo que es una señal de la degradante situación de vulnerabilidad del periodismo independiente, en el informe de prensa (El Espectador, 2022) al que se hace referencia, se menciona el homicidio de periodistas colombianos, afirmando que *“se trata de personas que le apostaban a la paz y a la democracia en zonas de conflicto, donde más se necesita la información y donde es aún más común la autocensura. Cada una de esas voces silenciadas es una tragedia que se multiplica porque deja a comunidades enteras sin poder vigilar a los poderosos, lo que permite que la corrupción y la violencia continúen en la impunidad”* (El Espectador, 2022) situación que implica no sólo la crueldad hacia un individuo, a una comunidad, algo que podría denominarse *crueldad social*, pues deja a una comunidad huérfana de liderazgos investigativos, de denuncia, de trabajos con la técnica suficiente para promover la justicia social, su planeación, gestión, etc.

Los medios de comunicación medios de comunicación es un concepto que se encuentra entre dos derechos: Para su propietario, los medios de comunicación son una manifestación de la libertad de empresa y, en últimas, de la propiedad privada, pero en ambos casos la Constitución dice que es un derecho con funciones sociales en aras del interés general. Y para las demás personas, ellos son un mecanismo a través del cual realizan su derecho a la expresión e información veraz e imparcial. Se trata por tanto de una institución jurídica muy especial, atravesada por dos derechos, por dos ópticas, por dos formas de aproximarse a su análisis. (Sentencia C-033 de 1993).

Las reivindicaciones del periodismo independiente se dirigen a resarcir las injusticias sociales y políticas que genera la desinformación, a establecer un compromiso con la inversión de la opinión pública que termina siendo la opinión de los dueños de los medios de comunicación preponderantes, para permitir que las temáticas puedan ser contadas desde varias perspectivas, periodismo independiente constituye un proceso democratizador, deliberativo y ético como lo plantea la idea del periodismo independiente en sus críticas investigativas.

La relación entre el periodista y el ciudadano es necesaria pues ambos construyen la realidad social mediada por preocupaciones y prioridades ciudadanas que se deben transformar para garantizar el progreso humano desde el desarrollo territorial endógeno; en esta relación el periodismo independiente tiene un papel relevante pues en su ejercicio contra hegemónico se dirige al contexto específico de los hechos con el propósito de analizar y divulgar situaciones de manera explícita, directamente recolectadas por las comunidades y por los actores de los hechos.

En este sentido el periodismo independiente consiste en señalar desde una perspectiva crítica, el desequilibrio que genera la relación entre periodistas y políticos que lleva a dinámicas antidemocráticas, que deben evitarse en el contexto del Estado social de derecho que aplica para la sociedad colombiana en vigencia de la constitución de 1991, dicha relación consiste, como lo señala la periodista colombiana Y. Ruiz (2022) “*El análisis debemos hacerlo con mesura, cabeza fría y con la mira puesta en la defensa de la libertad de prensa, la libertad editorial y el buen periodismo*” (párr 1) precisamente, un análisis pensado en el ejercicio de la política o las prácticas gubernamentales que respeten la libertad de prensa, evitaría la vigente realidad de las dinámicas periodísticas de paralelismo político en el que se ven inmersos los periodistas institucionalizados o dependientes de una empresa afiliada algún poder económico, crear para así las condiciones para la aparición del periodismo independiente, potenciado ahora con la aparición de las *redes sociales*, como mecanismo investigativo con móviles sociales y políticos, pues las investigaciones permiten a la sociedad el conocimiento de los hechos desde otro punto de vista, contado por otros autores, y además las repercusiones en el ámbito de las dinámicas políticas, sociales y culturales.

La perspectiva comunitaria, como contexto que caracteriza al periodismo independiente, es decir, el trabajo de calle que realiza cuando se dirige a la sociedad colombiana, le aporta un valor especial a su ejercicio periodístico, en razón de que se remite a las fuentes primarias, situación o esfuerzo que lo convierte en una fuente de

veracidad a solicitud incluso de los medios masivos que le adversan, haciendo del periodismo independiente un comunicador popular que, mediante el interaccionismo simbólico, perspectiva sociológica que permite comprensiones sociales que se orientan a partir de su ejercicio, de actuar sobre el terreno, percibiendo las vivencias y experiencias deliberativas, de diálogo y vivencia de los valores que sustentan las democracias como proyecto de sociedad más justas.

El presente artículo, tiene un talante cualitativo, dado que busca introducirse en los aspectos y valores propios de la idiosincrasia de los contextos problemáticos de la sociedad colombiana, analizando entornos socioculturales hacia los cuales se dirigen los contenidos de los medios de comunicación e información. El propósito desde este enfoque es analizar cómo estos contenidos o programas influyen en el sujeto y en su formación ciudadana.

Desde estos postulados habermasianos, es estratégico abordar la dinámica institucional y el contenido del poder comunicacional e informativo, pues se hace evidente que las comunidades no tienen el capital cultural suficiente para interpelar, e identificar las verdades relacionadas con el despliegue informativo de los medios para comprender la legitimidad institucional y las exigencias éticas del periodismo independiente.

Para finalizar, este artículo muestra una reflexión de la importancia de la perspectiva ética en el periodismo independiente en Colombia, que contribuye a la formación de ciudadanía en la dinámica dialéctica de los periodistas donde haya espacios de deliberación de la sociedad organizada para discutir problemáticas acerca de sus propios contextos, en el marco del Estado social de derecho y la deontología periodística.

En el Estado social de derecho queda evidenciado en el compromiso ético de los distintos cuerpos normativos que protegen la libertad de expresión, que garantizan la libre circulación de información, opiniones e ideas para una ciudadanía autónoma, bien informada, activa y

permitir así la realización y autodeterminación personal y colectiva del sujeto político, construyendo así un componente básico de la sociedad civil basada en los principios democráticos.

El periodismo independiente como dinámica comunicacional e informativa que involucra elementos esenciales que configuran valores periodísticos, realizan una oposición permanente a las pretensiones del periodismo corporativo de construir una opinión pública deliberadamente distorsionada, implanta comprensiones comunes que no se corresponden con las realidades sociales de las comunidades en contextos donde la ciudadanía desarrolla su vivencias y experiencias en la cotidianidad y se construye realidad.

La ética periodística tiene una preponderancia sobre las condiciones del ejercicio del periodismo, por su deber de formación ciudadana con incidencia en la opinión pública, deber que debe procurar la permanencia del espíritu de las normas del ordenamiento jurídico y especialmente las disposiciones de la constitución política de 1991, misión que el periodismo independiente desarrolla con fundamento en el principio de la dignidad humana y la autonomía de la persona.

Finalmente, el periodismo independiente tiene una influencia importante en los procesos democráticos, contribuyendo al ejercicio de formación ciudadana basada en el diálogo, la convivencia pacífica y el desarrollo sustentable de la sociedad colombiana, procurando la formación de un pensamiento libre, es decir, no manipulado por la *post verdad*, el miedo o la arbitrariedad, promoviendo capacidades ciudadanas que generen legitimidad en las decisiones que los afectan en cada contexto.

Conclusiones y recomendaciones.

Los acontecimientos relacionados en el artículo que dan cuenta de la situación del periodismo independiente en Colombia en los años 2021-2022 son una prueba ostensible de la necesidad

de un periodismo de este tipo, pues no se buscan las noticias para impactar la opinión pública con el propósito de defender intereses diversos, sino de formar autonomía ciudadana, generar capacidades deliberativas, analizar las noticias y generar conciencia de la manipulación, la polarización y las noticias falsas, para proteger a la ciudadanía, siendo una defensa de la sociedad frente al capital económico que se sostiene a través de los medios por lo general vulnerando valores democráticos esenciales para una democracia que sostiene un Estado social de derecho.

La situación del periodismo es compleja, pues en el lapso de los años 2021-2022 la situación económica y social a generar problemáticas políticas, que implican diversas formas de violencia, diversas crisis de gobernabilidad que hacen que los contextos para los periodistas independientes sean hostiles debido al hostigamiento jurídico y de violencia, no obstante, del panorama complejo del periodismo independiente deben surgir propuestas creativas para promover sus valores y fines.

La importancia socio jurídica del periodismo independiente en Colombia en el ámbito de las autoridades institucionales, en torno a la labor del periodista independiente respecto de las violaciones de los derechos humanos a la libertad de expresión y la seguridad de las condiciones en los contextos donde realiza sus actividades comunicacionales, recurriendo a la protección del derecho internacional sin que ello implique la violación a la soberanía del ordenamiento jurídico del Estado en cuestión.

Comprender la urgencia de diseñar mecanismos particulares de cada contexto social (urbano y rural) que vigilen el cumplimiento de las leyes, tratados, acuerdos y en general el bloque de constitucionalidad, que permitan respaldar y amparar los derechos de los comunicadores independientes, además, mecanismos de financiamiento para el desarrollo de las actividades y creación de espacios de diálogo y discusión productivos, para el desarrollo de nuevas propuestas y estrategias.

Dejar a la comunidad académica y a la comunidad en general, registros reflexivos en torno a la importancia del desarrollo periodístico con perspectiva ética, que permitan comprender las situaciones del periodismo independiente, su dialéctica y plantear herramientas jurídicas que faciliten la defensa de un periodismo ético como derecho de la ciudadanía al conocimiento de la verdad.

Este artículo reconoce al periodista independiente, a su perspectiva ética y a su rol como *actor social* que lo convierte en un ciudadano de especial protección por parte del Estado, que ha contribuido al esclarecimiento de hechos, para el descubrimiento de la verdad. En este sentido la sociedad colombiana requiere urgentemente de una ciudadanía capaz de comprender y reflexionar acerca de la relevancia del periodismo independiente con una perspectiva ética.

Referencias

A. Casero R. (2008) Modelos de relación entre periodistas y políticos: *La perspectiva de la negociación constante*. Editorial Universidad Jaume. <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/9053/31548.pdf?sequ>

C. Noam. (2015) *Because We Say So*. City Light Books.

C. Noam (2003). *El control de los medios de comunicación*. Editorial Libros Tauro. España.

C. Mouffe (1999). *El retorno de lo político*. Editorial Paidós. España [Eluniversal.com.co](http://www.eluniversal.com.co)
<https://www.eluniversal.com.co/colombia/amenazas-a-periodistas-en-colombia-rompieron-record-en-2022-AH7876471>

Fundación para la libertad de prensa/Informe (2021). <https://www.flip.org.co/index.php/es/publicaciones/informes-anales/item/2666-el-periodismo-no-es-el-enemigo>

Fredy Leonarndo Ayala P. A.S. Paredes Vera (2020) *Periodismo alternativo y contrahegemónico: el caso de la revista digital La Barra Espaciadora como una experiencia de periodismo alternativo y contrahegemónico*. Editorial UCE. Quito, Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20>

J. Habermas (2002). *Acción comunicativa y razón sin trascendencia*. Editorial Paidós Ibérica

S.A., Barcelona.

Informe/Fundación para la Libertad de Prensa. <https://flip.org.co/index.php/es/publicaciones/informes-anales/item/2993-quinta-edicion-paginas>

J. Habermas (1999). Problemas de legitimación en el capitalismo tardío. Editorial Cátedra. Madrid, España.

J. Dewey (2004). La opinión pública y sus problemas. Ediciones Morata. S.L. Madrid, España

R. Sennett (2018). La cultura del nuevo capitalismo. Editorial Anagrama. Barcelona.

M. Foucault (2008) El orden del discurso. Tusquets Editores, Barcelona.

M.A. Macciocchi (1980) Gramsci y la revolución de occidente. Editorial Siglo XXI. México.

M. McLuhan (1989). La aldea global. Transformaciones en la vida y los medios de comunicación mundiales en el siglo XXI. Globalización del entorno. Gedisa Editorial S.A. Barcelona.

N. Bobbio (1980). Gramsci y la concepción de la sociedad civil. Editorial Avance. Barcelona.

P. L. Berger y T. Luckmann (2003). La construcción social de la realidad. Amorrortu Editores. Argent

Y. Ruiz (2022). *Periodismo y política*. Periódico El Espectador.